



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



EXPOSICION DE MOTIVOS:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL"

En atención a la nota de remisión con Cite.: G.A.M.No. 308/2021 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.013/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal C.M.P.-INF. LEGAL No. 40/2021, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para análisis y consideración, petición dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Porongo por el Monto de Bs. 166.000.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos); documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 392.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: De las consideraciones expuestas y debido a la importancia para la ejecución efectiva de la presente modificación es para dar continuidad a los procesos de Contratación del personal de Consultoría individual en Línea, para el Personal Eventual, para cubrir los gastos para el Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final, el pago de Operador de Residuos Sólidos (SUMA) correspondiente a la Categoría Programática 14.0.002 Gestión Integral de Residuos Sólidos – Dirección de Residuos Sólidos, considerando que la aprobación de traspaso presupuestarios intra-institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría Programática de la Ejecución presupuestaria de gastos dentro de la Gestión 2021.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 de 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector Público para la gestión fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, en el Artículo 7º. Establece las directrices para realizar los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 12 de octubre de 2021, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 308/2021 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Técnico G.A.M.P. S.M.A.F.- U.P.013/2021 elaborado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente del Secretario Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal SMAJ No.138/2021 elaborado por la Asesora Legal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, el Informe Legal C.M.P.-INF. LEGAL No. 40/2021 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.06/2021 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2021; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, SOLICITADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL
PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 083
Porongo, 12 de octubre de 2021

JUAN RODRIGUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO
INTRAINSTITUCIONAL"**

Artículo Primero.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2021, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 166.000,00 (**Ciento Sesenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos**), a requerimiento por el Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL).-Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades:

DE:

DISMINUCIÓN			
CAT. PROG.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BS.	TOTALES EN Bs.
	2.2.6 Transporte de personal	2.000,00	
Categoría	2.6.9.90 Otros	50.000,00	
Programática	3.1.1.10 Gastos por Refrigerios	3.000,00	80.000,00
13.0.001 - Apoyo a Políticas de Medio Ambiente	3.1.3 Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	5.000,00	

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



	3.4.5 Productos de Minerales no Plásticos	5.000,00	
	4.3.1.20 Equipo de Computación	10.000,00	
	4.3.2 Maquinaria y Equipo de Producción	5.000,00	
Categoría	2.5.9 Servicio Manuales	5.000,00	
Programática -	2.6.9.90 Otros	48.000,00	61.000,00
13.0.002 - Control de Concesiones - Explotación de áridos del Rio Piray	3.9.5 Útiles de Escritorio	8.000,00	
Categoría			
Programática -			
19.0.002 - Plan de Ordenamiento Urbano	2.6.9.90 Otros	25.000,00	25.000,00
TOTAL DISMINUCION EN BOLIVIANOS:			166.000,00

A:

INCREMENTO

CAT. PROG.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BS.	TOTALES EN Bs.
	1.2.1 Personal Eventual	24.209,40	
Categoría Programática	2.5.2 Consultores Individuales de Línea	42.506,40	166.000,00
14.0.002 - Gestión Integral de Residuos Sólidos	2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene	98.493,60	
	2.6.9.90 Otros	790,60	
TOTAL INCREMENTO EN BOLIVIANOS:			166.000,00

Artículo Cuarto.- (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



Artículo Quinto.- (INFORME DE EJECUCION).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Juan Rodríguez Avendaño
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
CONCEJAL SECRETARIA
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los ¹⁵ días del mes de ^{Octubre} de dos mil veintiuno.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO.



Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia